

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: OrehinaTetāRemimoimbyomopyendávaTetāpyjehechaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakrapu'ã ha oikuaaukatetāParaguđituichakuejaveve, tetāmbue ha opavavetavaygakuéragehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 747/2.020.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO "EL VIAJERO".-----

Asunción, 19 de octubre de 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Willian Castillo, propietario de KAL-EL Producciones, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el programa de televisión denominado "**EL VIAJERO**", emitido dos veces por semana por el canal LOBO TV PARAGUAY.-----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el evento programa de televisión denominado "**EL VIAJERO**", es un programa turístico en donde el espectador vivirá una experiencia única y enriquecedora, conocerá a un Paraguay distinto, en el cual la naturaleza, los paisajes, la fauna y la flora construyen un mundo atrapante; tiene por objetivo mostrar el país, las posadas turísticas y lo que ofrecen a sus visitantes, los patrimonios culturales nacionales y de la humanidad, su tierra adentro con sus verdes paisajes, sus cerros y arroyos cristalinos, además busca concientizar al televidente de manera a que respete, cuide y mantenga casa sitio visitado a fin de preservar nuestras riquezas naturales; todo lo cual convierte a este importante evento en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo receptivo del país.-----

Que, mediante el Dictamen N° 67/2020 del 16 de octubre del 2020, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del programa de televisión "**EL VIAJERO**". Asimismo, el referido Dictamen menciona que la presente Declaración de Interés Turístico Nacional no debe contraponerse a lo dispuesto por Decreto N° 3.442 de fecha 10 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, u otras disposiciones que establecen la implementación de Acciones Preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.-----

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe.rohupytyTetāParaguđioñemomba'eguasúvotendajechakapýidmopavauejetánguérdeñonóde mba'eapopyorãkatuinte, ojapóvatetãjehechaukáguitemimoimbyohejávãhãvãvirũ, tetãmbuegarãkãrapu'ã.



804

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abel María Espinola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: OrehinaTetãRemimoimbyomopyendávaTetãpyjehechakarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaaukatetãParaguaituichakuejaveve, tetãmbue ha opavavetavayguakuéragehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 747/2.020.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO "EL VIAJERO".-----

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el programa denominado "EL VIAJERO", emitido dos veces por semana por el canal LOBO TV PARAGUAY.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del programa denominado "EL VIAJERO ".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva



ES COPIA DEL ORIGINAL
Abigail Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembitecha: Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguaitoñemomba' eguasívotendajechaukapýramoopavavetãnguérarenondépe mba' eapopyporãkatuinte, ojavóvatetãjehechakúguitemimoimbyohejávahetaveviru, tetãmeġuarãakãrapu'ã.